



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

24 DE MAYO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 1890



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
*¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!*



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

F050-PRO. "DOTACION DE PAQUETES DE PAVOS DE ENGORDA  
DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO"

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
*¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!*



## REGLAS DE OPERACIÓN 2025 DEL PROGRAMA F050-PRO "DOTACION DE PAQUETES DE PAVOS DE ENGORDA DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO"

**C. JOSE ARMIN MARIN SAURY**, Presidente Municipal del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales. y, que los planes Municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

**SEGUNDO.** Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones Fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
*¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!*



**TERCERO.** Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley.

**CUARTO.** Así mismo, que el Artículo 65 fracción I de la referida Ley Orgánica la cual expresa el otorgar al Presidente Municipal facultades para “Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal”, teniendo como punto estratégico en esta Administración Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

Por tal razón el Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, a través de su Presidente Municipal, **C. JOSE ARMIN MARIN SAURY**, ha decidido implementar el siguiente programa que **otorgará apoyo a los habitantes del municipio de Emiliano Zapata**, que lo soliciten.

**F050-PRO “DOTACION DE PAQUETES DE PAVOS DE ENGORDA DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO”**

**1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA**

El presente programa es para dar atención y consecuentemente otorgar los apoyos solicitados por la población de Emiliano Zapata, Tabasco; que tengan la disposición de criar pavos de engorda para que produzcan su propio alimento, ya que es para el Presidente Municipal una prioridad apoyar a este sector del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, y con esto satisfacer necesidades de la población en general.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large oval shape and several scribbles.



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
*¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!*



## 2. OBJETIVO

El objetivo del programa es brindar el apoyo a personas que tengan la disposición de criar y engordar pavos para que produzcan su propio alimento, con estos requerimientos de apoyo buscamos satisfacer alguna necesidad focalizada, sobre todo para satisfacer las necesidades de la población.

## 3. LINEAMIENTOS

### 3.1 Cobertura

Población en general que desee adquirir de manera inmediata paquetes de pavos de granja, esto con un enfoque en que la población pueda producir sus propios alimentos o el emprendimiento económico finalizada la engorda.

El presente programa tendrá inicio el día 1 de mayo del 2025, con fecha de conclusión el 15 de diciembre del 2025, en todo el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, de acuerdo con la demanda y/o a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio.

### 3.2 Criterios y Requisitos de elegibilidad

El apoyo del programa se otorgará a la población del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, que previamente soliciten el apoyo, lo anterior mediante escrito dirigido al C. Presidente Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco.

La Administración Municipal valorará las solicitudes, para disponer el apoyo a otorgar.



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
*¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!*



### 3.2.1 Identificación del Beneficiario

Para demostrar que es habitante del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco. se solicitarán Copias fotostáticas de los siguientes documentos:

- a) Identificación oficial, consistente en Credencial para votar (INE)
- b) Comprobante de domicilio

### 3.3 Metodología de Focalización para la Identificación del Programa.

La Dirección de Desarrollo será quien podrá recibir las solicitudes de los apoyos solicitados.

#### 3.3.1 Componentes de los apoyos

El programa otorgará apoyos en beneficio a población de escasos recursos del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

#### 3.3.2 Duración de Programa

El programa iniciará, el día 1 de mayo del 2025, para las comunidades y cabecera del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y/o financiera que se tenga.

#### 3.3.3 Requisitos para la entrega de los apoyos:

Para ser beneficiario del programa, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

#### 3.4 Requisitos productor

- a) Identificación oficial, consistente en Credencial para votar (INE)
- b) Comprobante de domicilio
- c) CURP
- d) Solicitud de apoyo dirigida al presidente

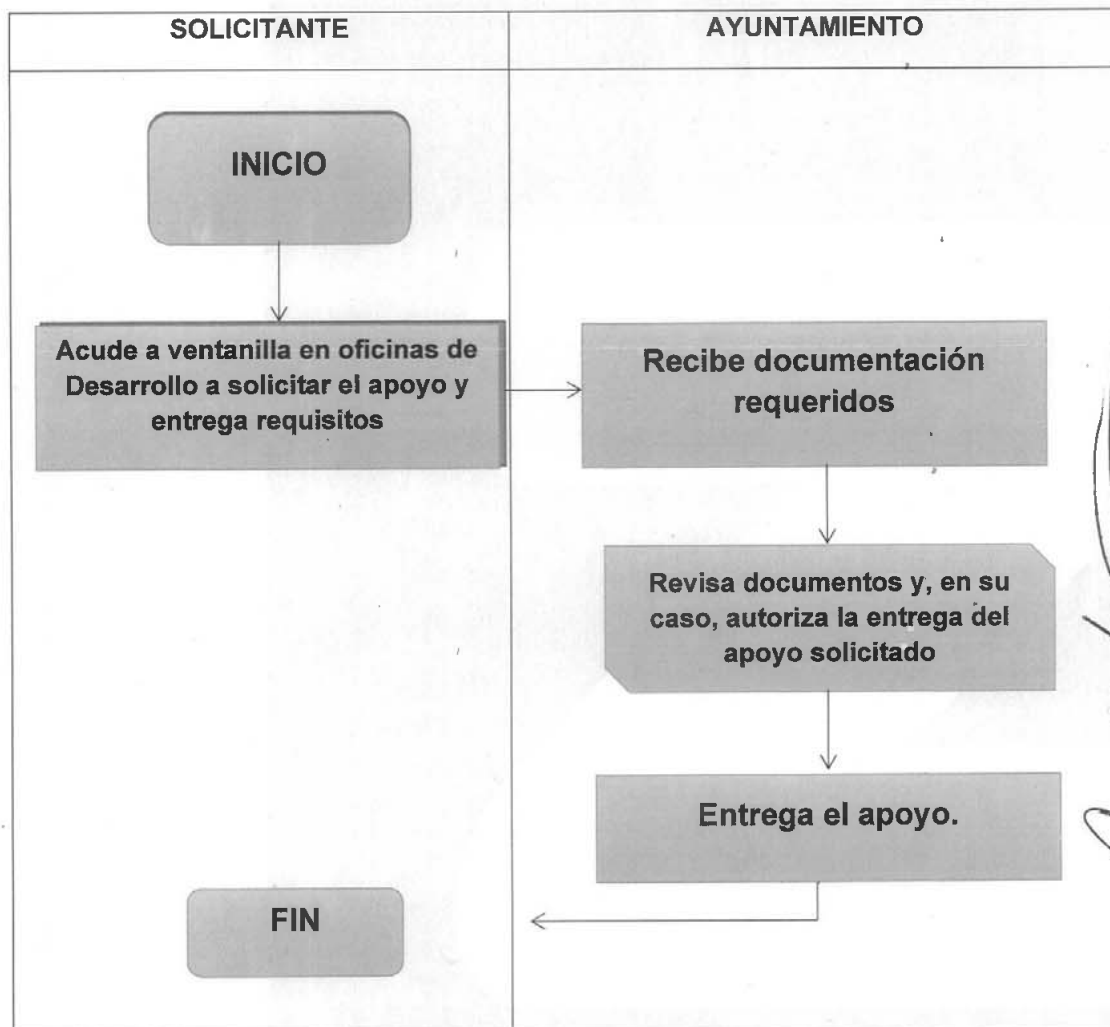
*[Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large oval and several initials.]*



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



3.4.2 Diagrama de Flujo



*[Handwritten signatures and marks on the right side of the flowchart]*



### 3.4.3 Quejas y denuncias

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante escrito simple de formato libre en primera instancia ante la oficina del C. Presidente Municipal, ubicada en la sede del palacio municipal en un horario de 9:00 a 16:00 de lunes a viernes a quien deberá dar respuesta un lapso no mayor de 5 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **contraloría municipal**.

La contraloría municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora respecto a la promoción, difusión y ejecución del Programa con base en las presentes Reglas de Operación.

## 1. TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Desarrollo.

**SEGUNDO:** El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa, tomando en consideración la respuesta de los solicitantes, así como de la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.

**TERCERO:** Las presentes reglas entran en vigor una vez aprobadas por cabildo



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



**REGIDORES**

  
C. JOSE ARMIN MARIN SALAZAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL 2024-2027





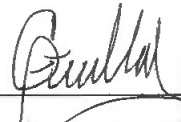
LIC. ESTEISI MARGARITA RODRIGUEZ PEREZ

SÍNDICO DE HACIENDA



ARQ. PERLA FERNANDA MACOSAY DE LOS SANTOS

TERCER REGIDOR



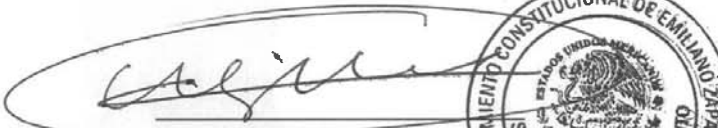
LIC. ALEJANDRO GONZALEZ VAZQUEZ

CUARTO REGIDOR



LIC. MINERVA EDNA ARCIBAR VARGAS

QUINTO REGIDOR

  
ING. MIGUEL AURELIO CABRERA GUTIERREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE CABILDO DE SESIÓN DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2025,  
CELEBRADO POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO



No.- 1891



Gobierno Municipal de **Emiliano Zapata**  
2024-2027  
*¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!*



Dirección de Fomento Económico y Turismo

**Reglas de Operación del Proyecto  
Mujeres en Movimiento**

**C. JOSE ARMIN MARIN SAURY** Presidente Municipal del Municipio de Emiliano Zapata Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales. y, que los planes Municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

**SEGUNDO.** Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones Fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

**TERCERO.** Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley.

**CUARTO.** Así mismo, que el Artículo 65 fracción I de la referida Ley Orgánica la cual expresa el otorgar al Presidente Municipal facultades para **“Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal”**, teniendo como punto estratégico en esta Administración Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large vertical oval and several smaller marks.



Reglas de Operación del Proyecto  
Mujeres en Movimiento

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO  
MUJERES EN MOVIMIENTO**

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

El Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, por medio de la Dirección de Fomento Económico y Turismo pondrá en operación el Proyecto **Mujeres en Movimiento**, con el objetivo de apoyar a mujeres en situación de vulnerabilidad o para impulsar su desarrollo personal y profesional, del municipio de Emiliano zapata, Tabasco.

**1. Objetivos.**

**1.1 Objetivo General.**

Impulsar que la economía del municipio se desarrolle mediante la realización de acciones y programas que permitan el apoyo y fortalecimiento económico que encausen al municipio en un desarrollo social respetuoso, fomentando la inclusión de género y la diversidad.

**Objetivos específicos.**

Fortalecer la economía local, apoyando a las mujeres del municipio de Emiliano zapata, Tabasco.

**2. Alcances.**

Otorgar apoyo de forma económica a las mujeres del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

**3. Cobertura.**

Va dirigido a todas las mujeres de la cabecera municipal y comunidades de Emiliano Zapata, Tabasco, que cumplan con la mayoría de edad, sin importar la condición social, económica etc.

*[Handwritten signature and initials on the right margin]*



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



Dirección de Fomento Económico y Turismo

**Reglas de Operación del Proyecto  
Mujeres en Movimiento**

**3.1 Población objetivo.**

Mujeres de la cabecera municipal y comunidades de Emiliano Zapata, Tabasco, apoyo que podrá ser utilizado para iniciar o invertir en su negocio y/o emprendimiento, para realizar la compra de equipamiento y/o artículo doméstico de primera necesidad y/o fortalecer su economía personal.

**Requisitos y criterios de elegibilidad.**

Serán elegibles para obtener el apoyo del Proyecto Mujeres en movimiento, las ciudadanas que cumplan con los siguientes:

**3.2 Requisitos.**

- a) Solicitud de apoyo dirigida al Presidente Municipal, con la narrativa de explicación de la necesidad que requiere y firmada por el solicitante.
- b) 1 copia de identificación oficial (INE) legible y vigente del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.
- c) 1 copia de CURP actualizada.
- d) 1 copia de comprobante de domicilio reciente (Recibo de luz, agua y/o constancia de residencia expedida por el secretario del ayuntamiento).

**3.3 Requisitos de comprobación de entrega del apoyo.**

- a) Solicitud dirigida al presidente.
- b) Recibo de oficial.
- c) Listado de beneficiarias.
- d) Fotografía masiva del evento.

**3.4 Criterios de elegibilidad.**

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 3.2 de las presentes reglas de operación.
- b) Se asignarán como se vayan entregando las solicitudes.

*[Handwritten signature]*



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



Dirección de Fomento Económico y Turismo

**Reglas de Operación del Proyecto  
Mujeres en Movimiento**

**4. Metodología de la recepción de documentos.**

La Dirección de Fomento Económico y Turismo es la encargada de recabar los requisitos antes mencionados, para otorgar el apoyo de forma económica mediante cheque nominativo a las mujeres Zapatenses de nuestro municipio.

**5. Componentes del Programa.**

- a) Recepción de documentación.
- b) Revisión y autorización de documentación.
- c) Entrega de los apoyos.

**6. Características del Contenido del Apoyo.**

El programa considera el acceso a un Apoyo financiero por \$ 5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en forma individual a 300 solicitantes.

El Apoyo financiero está asociado al compromiso solidario de las Personas Beneficiarias que podrá ser reembolsado a partir de un esquema que preserve el valor real de los recursos. Para ello se contará con tres meses de gracia, y a partir del cuarto mes se empezará a recibir el reembolso de manera mensual de \$500.00 pesos haciendo un total de 10 pagos por cada beneficiaria.

Los beneficiarios en las modalidades subsecuentes tendrán derechos a recibir los incentivos del programa, las que no cumplan, en su totalidad, es decir con las 10 aportaciones mensuales podrán perder los incentivos de las etapas subsecuentes del programa.

**7. Control Interno**

Para la ejecución del programa de mujeres en movimiento se contará con la colaboración de las siguientes direcciones:

*[Handwritten signature and initials on the right margin]*



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
*COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!*



Dirección de Fomento Económico y Turismo

#### Reglas de Operación del Proyecto Mujeres en Movimiento

- Dirección de Fomento Económico y Turismo: Será la responsable de recabar las solicitudes y requisitos, coordinará las actividades para la realización de la entrega del apoyo y la integración de los expedientes de las beneficiadas.
- Dirección de Finanzas: Será la responsable de emitir los cheques nominativos a las mujeres beneficiadas, será la dirección responsable de emitir las indicaciones, números de cuenta y seguimiento de los depósitos que en su caso posiblemente realicen las beneficiadas y realizará los reportes para informe y seguimiento.

#### 8. Periodicidad del Programa.

El periodo de aplicación del proyecto tendrá una vigencia del 01 de mayo de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

#### 9. Operación del Programa.

1. Se recepcionará la documentación requerida.
2. Una vez determinadas las personas acreedoras a este apoyo, se integran los expedientes correspondientes de cada solicitante.
3. Se procede hacer entrega de los apoyos en económico mediante cheque nominativo.

#### 10. Quejas y Denuncias.

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante un escrito simple en formato libre, en primera instancia ante el (la) titular de la Presidencia Municipal, ubicado en la calle Álvaro Obregón esquina Gregorio Méndez, Col. Centro, Emiliano Zapata, Tabasco, C.P. 86981; en un horario de lunes a viernes de las 09:00 horas y hasta las 16:00 horas, quien deberá dar respuesta en un lapso no mayor de 3 días hábiles.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
*¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!*



Dirección de Fomento Económico y Turismo

**Reglas de Operación del Proyecto  
Mujeres en Movimiento**

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia el podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **Contraloría Municipal**.

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora, de acuerdo a las atribuciones establecidas en la ley.

**11. Derechos y obligaciones de los participantes.**

Todo beneficiado tiene los mismos derechos y obligaciones las cuales se describen a continuación de forma enunciativa más no limitativa:

**11.1 Derechos**

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Solicitar y recibir información gratuita acerca del programa "mujeres en movimiento"

**11.2 Obligaciones.**

- a) Presentar la documentación requerida completa y cuando le sea solicitada por personal autorizado.
- b) Se podrá reintegrar el dinero en tiempo y forma establecido.
- c) Asistir el día y horarios que les corresponda recibir su apoyo.

**Este Proyecto, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.**

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



Dirección de Fomento Económico y Turismo

**Reglas de Operación del Proyecto  
Mujeres en Movimiento**

**12. Glosario de términos**

Para efectos y aplicación del proyecto y sus componentes, en las presentes Reglas de Operación independientemente de que el término se utilice en plural o singular, se entenderá por:

**Apoyo:** Recurso y estrategia para promover y fomentar la economía del municipio.

**Beneficiaria:** las mujeres de la cabecera municipal y comunidades Emiliano Zapata, Tabasco, que cumplan con la mayoría de edad.

**Población:** Se hace referencia habitualmente al conjunto de seres humanos que hacen vida en un determinado espacio geográfico o territorio.

**Reglas de operación:** Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

**13. Transitorios**

**PRIMERO.** - El presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar, reducir, suspender el Proyecto, modificar o derogar las presente Reglas de Operación tomando en consideración la normatividad aplicable, demanda de los ciudadanos y las capacidades presupuestales del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, o en caso de desastre natural o declaratoria de emergencia.

**SEGUNDO.** - Las Presentes Reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación hasta el 31 de diciembre 2025.

**TERCERO.** - Las presentes reglas de operación serán aplicables a los Programas y ejercicios fiscales subsecuentes al establecido en el presente acuerdo siempre y cuando no se disponga lo contrario.

*[Handwritten signature and initials on the right margin]*



Gobierno Municipal de **Emiliano Zapata**  
2024-2027  
*COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!*



Dirección de Fomento Económico y Turismo

**Reglas de Operación del Proyecto  
Mujeres en Movimiento**

EL PRESENTE ACUERDO ES **APROBADO** Y EXPEDIDO EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO **17**; A LOS **29** DÍAS DEL MES DE **ABRIL** DEL AÑO DOS MIL **VEINTICINCO**, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN ALCALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

*POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO **POR 8 HOJAS ÚTILES** PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERÍODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.*

*[Signature]*  
**C. JOSE ARMIN MARIN SAURY**  
PRESIDENTE MUNICIPAL



*[Signature]*  
**LIC. ESTEISI MARGARITA RODRIGUEZ PEREZ**  
SINDICO DE HACIENDA

*[Signature]*  
**ARQ. PERLA FERNANDA MACOSAY DE LOS SANTOS**  
TERCER REGIDOR

*[Signature]*  
**LIC. ALEJANDRO GONZALEZ VAZQUEZ**  
CUARTO REGIDOR

*[Signature]*  
**C. MINERVA EDNA ARCIBAR VARGAS**  
QUINTO REGIDOR

*[Signature]*  
**ING. MIGUEL AURELIO CABRERA GONZALEZ**  
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



No.- 1892



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
*¡COMPRO!* *¡O MEJOR!*



**2025**  
AÑO DE LA  
**Mujer**  
Indígena

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

F051-PRO "DOTACION DE PAQUETES DE POLLITAS DE  
POSTURA DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO"

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
*¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!*



**2025**  
AÑO DE LA **Mujer**  
Indígena

**REGLAS DE OPERACIÓN 2025 DEL PROGRAMA  
F051-PRO “DOTACION DE PAQUETES DE POLLITAS DE  
POSTURA DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO”**

**C. JOSE ARMIN MARIN SAURY**, Presidente Municipal del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales. y, que los planes Municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

**SEGUNDO.** Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones Fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large oval, a signature 'A', another signature, and a lowercase 'b'.



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
*¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!*



**2025**  
AÑO DE LA **Mujer**  
Indígena

**TERCERO.** Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley.

**CUARTO.** Así mismo, que el Artículo 65 fracción I de la referida Ley Orgánica la cual expresa el otorgar al Presidente Municipal facultades para **“Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal”**, teniendo como punto estratégico en esta Administración Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

Por tal razón el Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, a través de su Presidente Municipal, **C. JOSE ARMIN MARIN SAURY**, ha decidido implementar el siguiente programa que **otorgará apoyo a los habitantes del municipio de Emiliano Zapata**, que lo soliciten.

**F051-PRO “DOTACION DE PAQUETES DE POLLITAS DE POSTURA DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO”**

**1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA**

El presente programa es para dar atención y consecuentemente otorgar los apoyos solicitados por la población de Emiliano Zapata, Tabasco que tengan la disposición de criar pollitas de postura para que produzcan sus propios huevos, impulsando la autosuficiencia alimentaria y el emprendimiento económico, ya que es para el Presidente Municipal una prioridad apoyar a este sector del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, y con esto satisfacer necesidades de la población en general.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large oval, the name 'Armin', and other illegible marks.



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
*¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!*



**2025**  
AÑO DE LA  
**Mujer**  
Indígena

## 2. OBJETIVO

El objetivo del programa es brindar el apoyo a personas que tengan la disposición de criar pollitas de postura para que produzcan sus propios huevos, con estos requerimientos de apoyo buscamos satisfacer alguna necesidad focalizada.

## 3. LINEAMIENTOS

### 3.1 Cobertura

Población en general que desee adquirir de manera inmediata paquetes de pollitas de postura, esto con un enfoque en que la población pueda producir sus propios huevos, impulsando la autosuficiencia alimentaria y el emprendimiento económico.

El presente programa tendrá inicio el día 1 de mayo del 2025, con fecha de conclusión al 15 de diciembre del 2025, en todo el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, de acuerdo con la demanda y/o a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio.

### 3.2 Criterios y Requisitos de elegibilidad

El apoyo del programa se otorgará a la población de escasos recursos del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; que previamente soliciten el apoyo, mediante escrito dirigido al C. Presidente Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco.

La Administración Municipal valorará las solicitudes, para disponer el apoyo a otorgar.

Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large vertical oval, a signature, and other scribbles.



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
*¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!*



**3.2.1 Identificación del Beneficiario**

Para demostrar que es habitante del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco. se solicitarán Copias fotostáticas de los siguientes documentos:

- a) Identificación oficial, consistente en Credencial para votar (INE)
- b) Comprobante de domicilio

**3.3 Metodología de Focalización para la Identificación del Programa.**

La Dirección de Desarrollo será quien podrá recibir las solicitudes de los apoyos solicitados.

**3.3.1 Componentes de los apoyos**

El programa otorgará apoyos en beneficio a población del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

**3.3.2 Duración de Programa**

El programa iniciará, el día 1 de mayo del 2025, para las comunidades y cabecera del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y/o financiera que se tenga.

**3.3.3 Requisitos para la entrega de los apoyos:**

Para ser beneficiario del programa, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

**3.4 Requisitos productor**

- a) Identificación oficial, consistente en Credencial para votar (INE)
- b) Comprobante de domicilio
- c) CURP
- d) Solicitud de apoyo dirigida al presidente

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

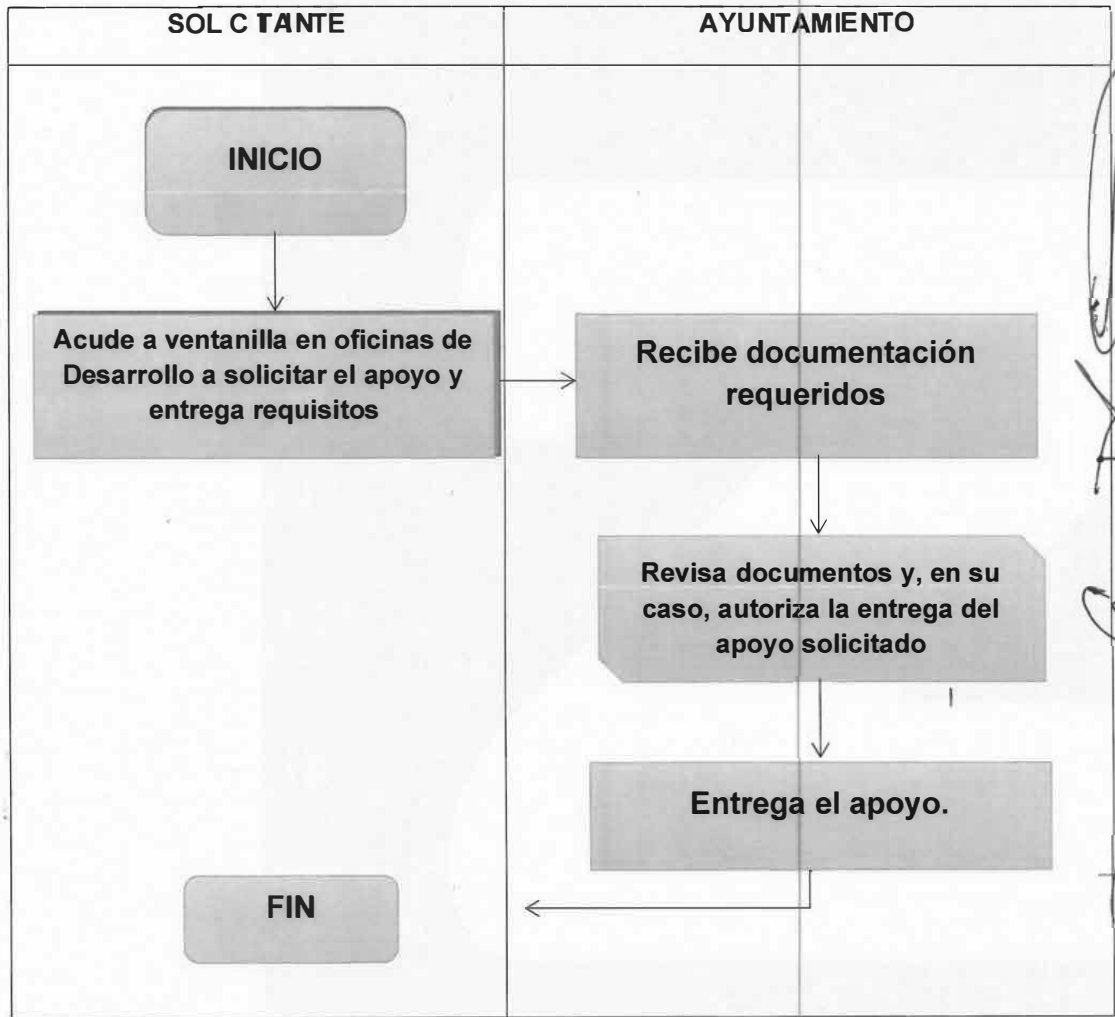


Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
*¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!*



**2025**  
AÑO DE LA  
**Mujer**  
Indígena

3.4.2 Diagrama de Flujo





Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
*¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!*



**2025**  
AÑO DE LA  
**Mujer**  
Indígena

### 3.4.3 Quejas y denuncias

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante escrito simple de formato libre en primera instancia ante la oficina del C. Presidente Municipal, ubicada en la sede del palacio municipal en un horario de 9:00 a 16:00 de lunes a viernes a quien deberá dar respuesta un lapso no mayor de 5 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **contraloría municipal**.

La contraloría municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora respecto a la promoción, difusión y ejecución del Programa con base en las presentes Reglas de Operación.

## 1. TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Desarrollo.

**SEGUNDO:** El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa, tomando en consideración la respuesta de los solicitantes, así como de la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.

**TERCERO:** Las presentes reglas entran en vigor una vez aprobadas por cabildo

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



**2025**  
AÑO DE LA  
**Mujer**  
Indígena

**REGIDORES**

*[Signature]*  
C. JOSE ARMIN MARIN SAURY  
PRESIDENTE MUNICIPAL

*[Signature]*  
LIC. ESTEISI MARGARITA RODRIGUEZ PEREZ

SÍNDICO DE HACIENDA

*[Signature]*  
ARQ. PERLA FERNANDA MACOSAY DE LOS SANTOS

TERCER REGIDOR

*[Signature]*  
LIC. ALEJANDRO GONZALEZ VAZQUEZ

CUARTO REGIDOR

*[Signature]*  
LIC. MINERVA EDNA ARCIBAR VARGAS

QUINTO REGIDOR

*[Signature]*  
ING. MIGUEL AURELIO CABRERA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE CABILDO DE SESIÓN DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2025,  
CELEBRADO POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

No.- 1893



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
*¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO  
DÍA DEL MAESTRO 2025



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
COMROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



## DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

**C. JOSÉ ARMIN MARÍN SAURY** Presidente Municipal del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales. y, que los planes Municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

**SEGUNDO.** Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones Fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

**TERCERO.** Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley.

**CUARTO.** Así mismo, que el Artículo 65 fracción I de la referida Ley Orgánica la cual expresa el otorgar al Presidente Municipal facultades para **“Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal”**, teniendo como punto estratégico en esta



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
COMROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR



Administración Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DÍA DEL MAESTRO 2025

### DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, por medio de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación pondrá en operación el Proyecto **día del Maestro 2025**, que consiste en promover y fomentar la cultura y las tradiciones en el municipio mediante eventos en los que se premia a los participantes con mayor creatividad, bajo los siguientes:

#### 1. Objetivos.

##### 1.1 Objetivo General.

Reconocer y celebrar la labor de los docentes, destacando su importancia en la educación y el desarrollo de la sociedad, así como promover el respeto y la valoración de esta profesión.

##### 1.2 Objetivos específicos.

Este orden de ideas el Gobierno municipal, busca valorar la labor de los docentes en la educación y su contribución al desarrollo de la sociedad, así como destacar la importancia de su formación y apoyo en nuestro municipio.

#### 2. Alcances.

Reconocer y agradecer a los maestros por su dedicación y compromiso en la formación de la juventud, se busca resaltar la importancia de su labor en el desarrollo personal y académico de los estudiantes del Municipio y comunidades de Emiliano Zapata, Tabasco.

#### 3. Cobertura.

Para todo el personal docente de la cabecera Municipal y comunidades de Emiliano Zapata, Tabasco.

##### 3.1 Población objetivo.

Se atenderá a todos los docentes del municipio y comunidades de Emiliano Zapata, Tabasco.



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



#### 4. Componentes del Programa.

Festejo del día del Maestro 2025.

#### 5. Meta del programa

Homenajear y agradecer a los docentes el aprecio por su labor y el impacto que tienen en la formación de los estudiantes de nuestro municipio y comunidades de Emiliano Zapata, Tabasco.

#### 6. Control Interno

La Dirección de Educación, Cultura y Recreación es la responsable directa de que el festejo se lleve a cabo el día señalado.

#### 7. Periodicidad del Programa.

El periodo de aplicación del proyecto tendrá una vigencia del 01 de Abril al 15 de Julio de 2025.

#### Operación del Programa.

Una vez que el festival se haya realizado por la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, el gasto empleado es el siguiente:

- Regalos únicos y especiales.

Así mismo, cada ganador de un regalo deberá acceder a tomarse una foto individual y grupal, deberá presentar copia del INE, la CURP y firmar el acta de donación en los cuales quedarán resguardados en el expediente de comprobación en la Dirección de Educación, Cultura y Recreación del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco.

8. Instancia(s) ejecutora(s): Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco. A través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.

#### 9. Quejas y Denuncias

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante un escrito simple en formato libre, en primera instancia ante el (la) titular de la Presidencia municipal, ubicado en la calle Álvaro Obregón esquina Gregorio Méndez, Col. Centro, Emiliano Zapata, Tabasco. C.P. 86981; en un horario de lunes a viernes de las 09:00 horas y hasta las 16:00 horas quien deberá dar respuesta en un lapso no mayor de 3 días hábiles.



Gobierno Municipal de **Emiliano Zapata**  
2024-2027  
*COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!*



Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia el podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **Contraloría Municipal**.

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora, de acuerdo a las atribuciones establecidas en la ley.

**10. Derechos y obligaciones de los participantes.**

Todo participante tiene los mismos derechos y obligaciones las cuales se describen a continuación de forma enunciativa más no limitativa:

**10.1 Derechos**

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Adquirir y recibir apoyos sin condicionamiento ajeno a lo estipulado en las presente Reglas de operación.

**Este Proyecto, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.**

**16. Glosario de términos**

Para efectos y aplicación del proyecto y sus componentes, en las presentes Reglas de Operación independientemente de que el término se utilice en plural o singular, se entenderá por:

**Acta de donación:** El medio por el cual el beneficiario afirma mediante escrito haber recibido el regalo a su entera Satisfacción y sin reserva alguna.

**Apoyo:** Recurso y estrategia para promover y fomentar la cultura y tradición a los docentes del municipio y comunidades de Emiliano Zapata, Tabasco.

**Beneficiario:** A los maestros en su día, se les rifara un regalo especial, habrá servicio de banquete y se amenizara con un grupo musical.

**Reglas de operación:** Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



**17. Transitorios**

**PRIMERO.** - El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar, reducir, suspender el Proyecto, modificar o derogar las presente Reglas de Operación tomando en consideración la normatividad aplicable, demanda de los ciudadanos y las capacidades presupuestales del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, o en caso de desastre natural o declaratoria de emergencia.

**SEGUNDO.** - Las Presentes Reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación y tendrá vigencia el 16 de Mayo de 2025.

**TERCERO.** - Las presentes reglas de operación serán aplicables a los Programas y ejercicios fiscales subsecuentes al establecido en el presente acuerdo siempre y cuando no se disponga lo contrario.

EL PRESENTE ACUERDO ES **APROBADO** Y EXPEDIDO EN LA **SESIÓN ORDINARIA** NÚMERO 17; A LOS **29** DÍAS DEL MES DE **ABRIL** DEL AÑO DOS MIL **VEINTICINCO**, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN ALCALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

*POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO **POR 7 HOJAS ÚTILES** PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.*

*[Handwritten signature]*  
**C. JOSE ARMIN MARÍN SAURY**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

*[Handwritten marks and signatures on the right margin]*



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



LIC. ESTEISI MARGARITA RODRÍGUEZ  
PÉREZ  
SINDICO DE HACIENDA

ARQ. PERLA FERNANDA MACOSAY  
DE LOS SANTOS  
TERCER REGIDOR

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ  
VÁZQUEZ  
CUARTO REGIDOR

C. MINERVA EDNA ARCIBAR VARGAS  
QUINTO REGIDOR

ING. MIGUEL AURELIO CABRERA GUTIÉRREZ  
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



No.- 1894



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**

2024-2027

¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.

## REGLAS DE OPERACIÓN 2025 DEL PROGRAMA CIRUGIA DEL LABIO LEPORINO



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



**PROGRAMA DE CIRUGIA DEL LABIO LEPORINO**

**C. JOSÉ ARMIN MARIN SAURY** Presidente Municipal del Municipio de Emiliano Zapata Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales. y, que los planes Municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

**SEGUNDO.** Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones Fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

**TERCERO.** Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley.



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**

2024-2027

¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



**CUARTO.** Así mismo, que el Artículo 65 fracción I de la referida Ley Orgánica la cual expresa el otorgar al Presidente Municipal facultades para **“Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal”**, teniendo como punto estratégico en esta Administración Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

### PROGRAMA CIRUGIA DEL LABIO LEPORINO

#### DEFINICION DEL PROGRAMA.

El Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, por medio de la Coordinación del DIF Municipal pondrá en operación el Programa Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables, el cual consiste en la aplicación de recursos para la cirugía de labio leporino, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de las personas más vulnerables, de conformidad con los criterios de elegibilidad y prioridad establecidos en las presentes Reglas de Operación, bajo los siguientes:

#### 1. OBJETIVOS.

##### 1.1 OBJETIVO GENERAL.

Fomentar la salud de la población del municipio y dar asistencia social a personas de bajos recursos, en situación de marginación, abandono, situación de calle o que pertenezcan a un grupo social vulnerable.

##### 1.2 OBJETIVO ESPECIFICO.

Atender a la población con problemas de salud que requieren una cirugía del labio leporino, para el desarrollo de sus actividades cotidianas, laborales o el fortalecimiento de sus capacidades.

#### 2. ALCANCES.

Hasta alcanzar la suficiencia presupuestal del Programa, y con carácter de la cirugía de labio leporino a personas de escasos recursos alocadas en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco y la zona de los ríos.



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



### 3. COBERTURA.

Se atenderá a residentes en el municipio de Emiliano Zapata Tabasco y la zona de los ríos, en los términos del artículo 13 y 14 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y que padezcan, una condición de debilidad o afectación de salud.

### 4. REQUISITOS Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Serán elegibles para obtener el apoyo del Programa Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables a personas de escasos recursos que cumplan con los siguientes:

#### 4.1 REQUISITOS.

- 1.- Escrito personal dirigido al Presidente Municipal, donde solicite ser beneficiado con el apoyo del programa de cirugía del labio leporino.
- 2.- Copia de identificación oficial con fotografía vigente (INE).
- 3.- Copia de la Clave Unica del Registro Poblacional actualizada (CURP).
- 4.- En caso de ser un menor de edad anexar copia del acta de nacimiento y curp.
- 5.- En caso de ser un menor de edad o adulto mayor con discapacidad física o mental, deberá de contar con un tutor que deberá cumplir todos los requisitos establecidos en esta clausula.
- 6.- Constancia medica expirada
- 7.- Fotografía de cuerpo completo del beneficiario

#### 4.2 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

- 1.- Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4.1 de las presentes Reglas de Operación.
- 2.- Ser ciudadano en pleno uso de sus derechos y con residencia en el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco y la zona de los ríos.
- 3.- Se dará prioridad por edad avanzada o discapacidad.

### 5. METODOLOGIA DE ELECCION DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

- I.- Se definirá el número total de beneficiarios de acuerdo a la suficiencia presupuestal del Programa.
- II.- Una vez recibida la solicitud y revisada la documentación adjunta se procede al descarte de los solicitantes que no cumplieron los requisitos o cumpliéndolos violenten las presentes Reglas de Operación.

*[Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large oval and several initials.]*



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
*¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!*



II.- La Coordinación del DIF Municipal, por medio del área que designe responsable, seleccionará a los beneficiarios del Programa y asignará fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para realizar la valoración médica, de acuerdo a los criterios de las presentes Reglas de Operación.

#### **6. COMPONENTES DEL PROGRAMA.**

El componente del programa se conforma de una cirugía del labio leporino, por cada beneficiario.

#### **7. ENTREGA DE APOYO.**

La Coordinación del DIF Municipal será la encargada de indicar en donde se realizará la cirugía, así mismo dicha coordinación determinará el lugar y fecha.

#### **8. CONTROL INTERNO.**

El control de la realización de la cirugía estará a cargo de la Coordinación del DIF Municipal.

#### **9. PERIODICIDAD DEL PROGRAMA.**

El periodo de aplicación del programa tendrá una vigencia del 01 de mayo al 15 de diciembre del 2025.

#### **10. OPERACIÓN DEL PROGRAMA.**

I. El titular de la Presidencia Municipal recibe la solicitud de apoyo del programa y la turna a la Coordinación del DIF Municipal.

II. La Coordinación del DIF Municipal, por medio del área que designe responsable solicitará la documentación soporte al solicitante.

III. La Coordinación del DIF Municipal por medio del área que designe aplicará la metodología para la asignación de beneficiarios y entrega el componente, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

IV. Los beneficiarios firmarán el acta de donación y se tomará la foto correspondiente conforme lo requiera la Coordinación del DIF Municipal.

#### **11. INSTANCIAS PARTICIPANTES.**

11.1 Instancia(s) ejecutora(s): Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco a través de la Coordinación del DIF Municipal.

11.2 Instancia normativa: La Contraloría Municipal.



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



**12. QUEJAS Y DENUNCIAS.**

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante un escrito simple en formato libre, en primera instancia ante el (la) titular de la Presidencia municipal, ubicado en la Calle Álvaro Obregón Esquina Gregorio Méndez, Col. Centro, Emiliano Zapata, Tabasco, C.P. 86981; en un horario de lunes a viernes de las 09:00 horas y hasta las 16:00 horas quien deberá dar respuesta en un lapso no mayor de 3 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia el podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **Contraloría Municipal**.

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora, de acuerdo a las atribuciones establecidas en la ley.

**13. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

**13.1 DERECHOS.**

- A) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- B) Solicitar y recibir información gratuita acerca del Programa.
- C) A pedir asistencia en todo momento para la interpretación de las presente Reglas de operación.
- D) A nombrar mediante un (1) tutor solo en condiciones de incapacidad física o de movilidad del solicitante.

**13.2 OBLIGACIONES.**

- E) Presentar la documentación requerida completa y cuando le sea solicitada por personal autorizado.
- F) Destinar el componente para el uso específico para el que fue solicitado. Queda explícitamente prohibido vender, regalar, donar, empeñar, lucrar o usar para fines distintos o en persona distinta al beneficiario.
- G) Asistir el día y horarios que les corresponda a realizar su trámite, entregar o complementar sus documentos o recibir su componente
- H) Firmar el acta de donación y acceder a tomarse la fotografía que corresponda al momento de recibir su componente.

*[Handwritten signature and initials]*

*[Handwritten mark]*



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



Este Programa, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.

**14. Transitorios.**

**PRIMERO.** - El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar, reducir, suspender el Proyecto, modificar o derogar las presente Reglas de Operación tomando en consideración la normatividad aplicable, demanda de los ciudadanos y las capacidades presupuestales del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, o en caso de desastre natural o declaratoria de emergencia.

**SEGUNDO.**- Las presentes reglas de operación entraran en vigor al día siguiente de su aprobación y tendrán vigencia del 01 de mayo al 15 de diciembre de 2025.

**TERCERO.** - Las presentes reglas de operación serán aplicables a los Programas y ejercicios fiscales subsecuentes al establecido en el presente acuerdo siempre y cuando no se disponga lo contrario.

EL PRESENTE ACUERDO ES **APROBADO** Y EXPEDIDO EN LA **SESIÓN ORDINARIA** NÚMERO 17; A LOS **29** DÍAS DEL MES DE **ABRIL** DEL AÑO DOS MIL **VEINTICINCO**, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN ALCALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

*POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO **POR 7 FOJAS ÚTILES** PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.*

**C. JOSE ARMIN MARIN SAURY**  
PRESIDENTE MUNICIPAL



*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten mark]*



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



LOS REGIDORES

LIC. ESTEISI MARGARITA RODRIGUEZ  
PEREZ  
SINDICO DE HACIENDA

ARQ. PERLA FERNANDA MACOSAY  
DE LOS SANTOS  
TERCER REGIDOR

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ VÁZQUEZ.  
CUARTO REGIDOR

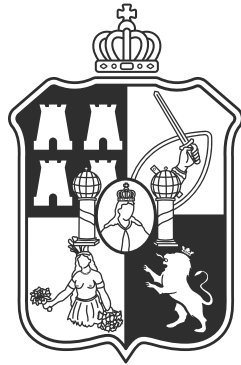
C. MINERVA EDNA ARCIBAR VARGAS  
QUINTO REGIDOR

ING. MIGUEL AURELIO CABRERA GUTIERREZ  
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 1890	REGLAS DE OPERACIÓN 2025 DEL PROGRAMA F050-PRO DOTACIÓN DE PAVOS DE ENGORDA DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	2
No.- 1891	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO MUJERES EN MOVIMIENTO, DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	10
No.- 1892	REGLAS DE OPERACIÓN 2025 DEL PROGRAMA F051-PRO DOTACIÓN DE PAQUETES DE POLLITAS DE POSTURA DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	18
No.- 1893	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DÍA DEL MAESTRO 2025, DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	26
No.- 1894	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CIRUGÍA DE LABIO LEPORINO, DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	33
	INDICE.....	41



**TABASCO**

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser públicas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. Piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: CbxP/8QqkWHr6VPtKrmij/8qwrstYxnGu4TIbaScR57AedmoMMNmK3oJoHICS4Wsa87OEUKfPLFIZ9PxZBtBkKbu6dPrQSONGsO6Qy9Nr5OnhLZCcjdkUrtR61XZhPqHHiHEexpTITvIah7JLWoYRRkKkseTGpHprV1wv6DVhkYN9Qc3IzmRfEfX5fN0z1NrrNzb8yvff3TLsYq4T8T2xejqPwXwunCkz+X/qdZQO+bgOKq49zgWukvfZ3seMsidGBU7gRPagCaLSDSBvkqPdwq5IMCQPwMjBD9hS1sCbDaWJXjyhIlyrJ8nC6j206BoF7AqI232zhlj3U2qtKHO  
Rw==